INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 118/2018

"PROVISION DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S"

CONTRATO N° 166/19

BIOANÁLISIS S.R.L.

AÑO 2018

CONTRATO N° 166/2019

CONTRATO PARA LA PROVISION DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL SUSCRITO CON LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOANALISIS S.R.L.**, con RUC N° 80024150-9, domiciliada en la calle Alfredo Seiferheld 4722 c/ Torreani Viera (Asunción – Paraguay), representada por el señor **Carlos Daniel GARCIA TORRES**, con Cédula de Identidad N° **931.889**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 110, de fecha 04 de junio de 2.010, pasada ante la Escribana Pública Eduth Miret, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro para la **PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 016-021/19 de fecha 09 de Abril de 2019 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°

350666.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 118/18, PROVISION DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 076-007/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 016-021/19 de fecha 09 de Abril de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 6.113.138.500.- (Guaraníes seis mil ciento trece millones ciento treinta y ocho mil quinientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

BIOANÁLISIS S.R.L.

LOTE 5 : REACTIVOS E INSUMOS PARA CRASIS SANGUÍNEA DEL SERVICIO DE URGENCIAS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	41116005-004	CALCIO TROMBOPLASTINA	Determinación	UNIDAD	50.000	94.500	STAGO	FRANCIA	8.193	774.238.500
2	41111605-005	TIEMPO PARCIAL DE TROBOPLASTINA	Determinación	UNIDAD	50.000	90.000	STAGO	FRANCIA	8.193	737.370.000
3	41116113-001	FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	50.000	90.000	STAGO	FRANCIA	8.412	757.080.000
Total: (Guaraníes dos mil doscientos sesenta y ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos), IVA Incluido.										**2.268.688.500**

LOTE Nº 10: REACTIVOS E INSUMOS PARA CRASIS SANGUÍNEA DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE UTI

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	41116005-004	CALCIO TROMBO PLASTINA	Determinación	UNIDAD	15.000	28.000	STAGO	FRANCIA	8.650	242.200.000
2	41111605-005	TIEMPO PARCIAL DE TROBOPLASTINA	Determinación	UNIDAD	15.000	25.000	STAGO	FRANCIA	8.650	216.250.000
3	41116113-001	FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	15.000	25.000	STAGO	FRANCIA	8.860	221.500.000
Total: (Guaraníes seiscientos setenta y nueve millones novecientos cincuenta mil), IVA Incluido.										**679.950.000**

LOTE Nº 12: REACTIVOS E INSUMOS PARA CRASIS SANGUÍNEA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	41116005-004	CALCIO TROMBOPLASTINA	Determinación	UNIDAD	75.000	125.000	STAGO	FRANCIA	8.000	1.000.000.000
2	41111605-005	TIEMPO PARCIAL DE TROBOPLASTINA	Determinación	UNIDAD	50.000	90.000	STAGO	FRANCIA	8.000	720.000.000
3	41116113-001	FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	50.000	90.000	STAGO	FRANCIA	8.050	724.500.000
1	41116005-9999	TIEMPO DE TROMBINA	Determinación	UNIDAD	50.000	90.000	STAGO	FRANCIA	8.000	720.000.000
Total: (Guaraníes tres mil ciento sesenta y cuatro millones quinientos mil), IVA Incluido.										**3.164.500.000**

Monto Total Adjudicado: G. 6.113.138.500.- (Guaraníes seis mil ciento trece millones ciento treinta y ocho mil quinientos), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de contrato será de **24 (veinticuatro)** meses a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes– del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plazo de entrega del servicio:

I) Equipos automatizados y de soporte: 15 (quince) días hábiles a la firma del contrato y 30 (treinta) días hábiles a la firma del contrato en el caso de que el equipo ofertado sea nuevo (comprobable con la ficha técnica del año de fabricación del equipo)

II) Reactivos e insumos, deberán ser proveídos desde el mismo momento de la entrega de los equipos, y las cantidades a ser entregadas, serán de acuerdo a un cronograma de provisión elaborado por los Jefes de Servicio

III) Plazo de finalización de la instalación de la Interface: 30 (treinta) días a la firma del contrato.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme a lo establecido en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, el instituto notificara dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas dicha irregularidad. El adjudicatario estará obligado a sustituir el producto rechazado por controles de calidad, en el plazo no mayor de 7 (siete) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicara la penalización establecida en el Pliego de Bases y condiciones.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Bienes y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 1425002222 4203 .Tipo de Cuenta Bancaria Caja de Ahorro

11- GARANTÍA DE LOS BIENES

El período de validez de la Garantía de los bienes será: Los kits tanto para realizar los procedimientos de Recolección de Células Madres Periféricas como para Plaquetaferesis y Plasmaferesis deben tener un periodo de vencimiento mínimo, a partir de la entrega del producto, de 1 (un) año.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0, 8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0, 2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Abog. Carlos D. García Torres
BIOANALISIS S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17-

18-

19- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Análisis Clínicos.

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

21- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

22- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

23- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de Mayo del año 2019.

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Gordon
Gerente
Gerencia de Abastecimiento

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 016/19 de fecha 09 de abril de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 016-021/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL".

VISTAS: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 67/19, de fecha 20 de febrero de 2019, de la Oficina de Coordinación – DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de febrero de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL";

La Nota Interna de fecha 03 de abril de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Informe Rectificatorio presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", en respuesta a la Nota Interna CA/N° 010-065/19, de fecha 06 de marzo de 2019, de la Secretaría del Consejo de Administración, emanada por instrucciones de la Máxima Autoridad; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 010-010/19, de fecha 06 de marzo de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", quedando pendientes de análisis las sugerencias en relación a los Lotes N° 5, N° 10, N° 12 y N° 14, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas;

Que, en el presente acto administrativo, la Máxima Autoridad procede a expedirse sobre los Lotes N° 5, N° 10, N° 12 y N° 14;

Que, por Memorando de fecha 18 de enero de 2019, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio, al Consejo de

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Administración, su Informe Final de fecha 18 de enero de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", conforme a lo principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad igualdad, y libre de competencia, establecido en el Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto N° 21909, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto N° 21909/03, Resolución DNCP/N° 411/18, de modo a ajustarse a la disponibilidad presupuestaria, se procedió a la disminución de la cantidad de los Lotes según Circular DNCP/N° 03/06, de fecha 02 de marzo de 2006, que reza cuanto sigue: *"... no se podrán aumentar la cantidad de bienes u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad del mismo en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaría conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."*, sugiriendo entre otras cuestiones, cuanto sigue:

- Adjudicar a las firmas BIOANÁLISIS S.R.L., los Lotes N° 5, N° 10 y N° 12 y a SAMERA S.A. MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA, el Lote N° 14;

Que, por Nota Interna CA/N° 010-065/19, de fecha 06 de marzo de 2019, de la Secretaría del Consejo de Administración, emanada por instrucciones de la Máxima Autoridad, se encomendó a la Gerencia de Abastecimiento y Logística la realización de las actividades que correspondan a los efectos de informar sobre las observaciones contenidas en la Nota citada;

Que, por Memorando de fecha 25 de marzo de 2019, la Comisión Evaluadora a cargo, dio respuestas a lo encomendado por la Máxima Autoridad, a través de la Nota Interna CA/N° 010-065/19, de fecha 06 de marzo de 2019, en donde por una parte se ratificó en la sugerencias de adjudicación de los Lotes N° 5, N° 10 y N° 12 a la firma BIOANÁLISIS S.R.L., e informó además que se procederá a la rectificación de la sugerencia de adjudicación realizada en el Lote N° 14, en atención a la existencia de errores materiales en la elaboración del referido Informe de Evaluación;

Que, por Memorando de fecha 25 de marzo de 2019, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 25 de marzo de 2019, en el marco de la Licitación

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Pública Nacional - SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", conforme a lo principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad igualdad, y libre de competencia, establecido en el Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto N° 21909, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto N° 21909/03, Resolución DNCP/N° 411/18, de modo a ajustarse a la disponibilidad presupuestaria, se procedió a la disminución de la cantidad de los Lotes según Circular DNCP/N° 03/06, de fecha 02 de marzo de 2006, que reza cuanto sigue: *"... no se podrán aumentar la cantidad de bienes u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad del mismo en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."*, con la sugerencia de:

a) Descalificar a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC N° 80008449-7, por no cumplir con las documentaciones legales conforme al INFORME JURÍDICO en el Punto N° 4) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL E INFORME JURÍDICO;

b) Descalificar a la firma TECNOFAST S.A. – RUC N° 80013951-8, por no cumplir con las documentaciones legales conforme al INFORME JURÍDICO en el Punto N° 4) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL E INFORME JURÍDICO;

c) Descalificar a la firma SAMERA S.A. MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA, con RUC N° 80002247-5, por incumplimiento de los ratios financieros del Punto 13 "CAPACIDAD FINANCIERA";

d) Adjudicar a las firmas INDEX S.A.C.I., los Lotes N° 1, N° 3, N° 8 y N° 9; GT SCIENTIFIC S.A., los Lotes N° 2, N° 13 y N° 14; TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., el Lote N° 4; EL ÁLAMO S.A., los Lotes N° 6 y N° 11; BIOANÁLISIS S.R.L., los Lotes N° 5, N° 10 y N° 12; y a CHACO INTERNACIONAL S.A., el Lote N° 7, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó cuanto sigue:

a) En relación a la sugerencia mencionada en el Punto a), para descalificar a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. – RUC N° 80008449-7, por no cumplir con las documentaciones legales conforme al INFORME JURÍDICO en el Punto N° 4) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL E INFORME JURÍDICO, el Consejo de Administración a través de la Resolución C.A. N° 010-010/19, de fecha 06 de marzo de 2019, ya se ha expedido al respecto, por lo tanto en el presente acto administrativo procede a ratificarse en la misma;

b) En relación a la sugerencia mencionada en el Punto b), para descalificar a la firma TECNOFAST S.A. – RUC N° 80013951-8, por no cumplir con las documentaciones legales conforme al INFORME JURÍDICO en el Punto N° 4) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL E INFORME JURÍDICO, el Consejo de Administración a través de la Resolución C.A. N° 010-010/19, de fecha 06 de marzo de 2019, ya se ha expedido al respecto, por lo tanto en el presente acto administrativo procede a ratificarse en la misma;

c) Adherirse a la sugerencia realizada por el Comité Evaluador a través de su Informe Rectificatorio para descalificar a la firma SAMERA S.A. MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA, con RUC N° 80002247-5, por incumplimiento de los ratios financieros del Punto 13 "CAPACIDAD FINANCIERA";

d) En relación a la sugerencia mencionada en el Punto d), el Consejo de Administración a través de la Resolución C.A. N° 010-010/19, de fecha 06 de marzo de 2019, ya se ha expedido al respecto, por lo tanto en el presente acto administrativo procede a ratificarse en las adjudicaciones realizadas a las firmas INDEX S.A.C.I., en los Lotes N° 1, N° 3, N° 8 y N° 9; GT SCIENTIFIC S.A., en los Lotes N° 2 y N° 13; TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., en el Lote N° 4; EL ÁLAMO S.A., en los Lotes N° 6 y N° 11; y a CHACO INTERNACIONAL S.A., el Lote N° 7, por lo que el presente acto administrativo

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

procede a adherirse a la sugerencias realizadas por el Comité Evaluador para adjudicar a las firmas BIOANÁLISIS S.R.L., los Lotes N° 5, N° 10 y N° 12; y a GT SCIENTIFIC S.A., el Lote N° 14, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 118/18 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", a las firmas BIOANÁLISISS.R.L., los Lotes N° 5, N° 10 y N° 12 y a GT SCIENTIFIC S.A., el Lote N° 14, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por un monto total de G. 8.734.588.500.- (Guaraníes ocho mil setecientos treinta y cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fb/ea

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

BIOANÁLISIS S.R.L.

LOTE 5 : REACTIVOS E INSUMOS PARA CRASIS SANGUÍNEA DEL SERVICIO DE URGENCIAS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	41116005-004	CALCIO TROMBOPLASTINA	Determinación	UNIDAD	50.000	94.500	STAGO	FRANCIA	8.193	774.238.500
2	41111605-005	TIEMPO PARCIAL DE TROBOPLASTINA	Determinación	UNIDAD	50.000	90.000	STAGO	FRANCIA	8.193	737.370.000
3	41116113-001	FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	50.000	90.000	STAGO	FRANCIA	8.412	757.080.000
Total: (Guaraníes dos mil doscientos sesenta y ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos), IVA Incluido.										**2.268.688.500**

LOTE N° 10: REACTIVOS E INSUMOS PARA CRASIS SANGUÍNEA DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE UTI

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	41116005-004	CALCIO TROMBO PLASTINA	Determinación	UNIDAD	15.000	28.000	STAGO	FRANCIA	8.650	242.200.000
2	41111605-005	TIEMPO PARCIAL DE TROBOPLASTINA	Determinación	UNIDAD	15.000	25.000	STAGO	FRANCIA	8.650	216.250.000
3	41116113-001	FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	15.000	25.000	STAGO	FRANCIA	8.860	221.500.000
Total: (Guaraníes seiscientos setenta y nueve millones novecientos cincuenta mil), IVA Incluido.										**679.950.000**

LOTE N° 12: REACTIVOS E INSUMOS PARA CRASIS SANGUÍNEA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	41116005-004	CALCIO TROMBOPLASTINA	Determinación	UNIDAD	75.000	125.000	STAGO	FRANCIA	8.000	1.000.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

2	41111605-005	TIEMPO PARCIAL DE TROBOPLASTINA	Determinación	UNIDAD	50.000	90.000	STAGO	FRANCIA	8.000	720.000.000
3	41116113-001	FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	50.000	90.000	STAGO	FRANCIA	8.050	724.500.000
4	41116005-9999	TIEMPO DE TROMBINA	Determinación	UNIDAD	50.000	90.000	STAGO	FRANCIA	8.000	720.000.000
Total: (Guaraníes tres mil ciento sesenta y cuatro millones quinientos mil), IVA Incluido.										**3.164.500.000**

Monto Total Adjudicado a la firma BIOANÁLISIS S.R.L., en los Lotes N° 5, N° 10, N° 12: G. 6.113.138.500.- (Guaraníes seis mil ciento trece millones ciento treinta y ocho mil quinientos), IVA Incluido.

GT SCIENTIFIC S.A.

LOTE N° 14: HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	41116105-306	HEMOCULTIVO PEDIATRICO	Determinación	UNIDAD	10.000	14.000	BIOMERIEUX	USA	56.680	793.520.000
2	41116105-303	HEMOCULTIVO ADULTO CON INHIBIDOR DE ATB	Determinación	UNIDAD	20.000	32.250	BIOMERIEUX	USA	56.680	1.827.930.000
Total: (Guaraníes dos mil seiscientos veinte y un millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA Incluido.										**2.621.450.000**

Monto Total Adjudicado a la firma GT SCIENTIFIC S.A., en el Lote N° 14: G. 2.621.450.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos veinte y un millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - RCA N° 016-021/19 - LPN - SBE N° 118/18: G. 8.734.588.500.- (Guaraníes ocho mil setecientos treinta y cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

2065/2019

MEMORANDUM CA N° 5000004948

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **08.05.2019**

PROVISIÓN DE REACTIVOS CON INSUMOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL.- (BIOANALISIS SRL).-

7.141.166
LPN N° 118/18

PROG	GASTO	MONTO
2	358	764.142.312
	Total:	**764.142.312**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Cynthia Salinas
Sección Ejecución y Control
Dpto. de Presupuesto

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Cristino Gomez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 08.05.2019
Hora: 12:09:58

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP 2065/2019

Fecha de Emisión 08.05.2019

AÑO 2019

Descripción PROVISIÓN DE REACTIVOS CON INSUMOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL.- (BIOANALISIS SRL).-

Nro. P.A.C. 7.141.166

Modalidad LPN N° 118/18

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	1.000.000.000.000	1.000.000.000.000	463.559.249.867	0	764.142.312	176.564.125.747	177.328.268.059	359.112.482.074

Total PAC **764.142.312**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María Cristina Gomez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

CP. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

BIOANALISIS SRL
Benito Vargas 1254 c/ Coronel Ortíz - Fernando de la Mora
Alfredo Seiferheld 4722 c/Torreani Viera - Asunción
Tel/Fax: +595 21 670200

Nota Nº 079/2019

Ref.: RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº 010-010-19/Nota de Comunicación Nº 604/2.019

Objeto: *Remitir Soporte Documental.-*

Abg. Claudia Ruiz Díaz
Departamento de Contratos
Instituto de Previsión Social.
Presente:

Me dirijo a usted, con respecto a la ***LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 118/18 "PROVISION DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL" ID 350.666***, a objeto de suministrar los documentos solicitados en la Nota de comunicación de Adjudicación referenciada, las mismas se detallan a continuación:

- ***Certificado de no hallarse en Quiebra debidamente autenticado.***
- ***Certificado de no hallarse en interdicción judicial debidamente autenticado.***
- ***Certificado de Cumplimiento Tributario.-***
- ***Certificado de Banco donde consta Nº de Cuenta y Tipo de Cuenta Bancaria.-***
- ***Poder Suficiente del Apoderado de la Firma BIOANALISIS S.R.L.-***

Sin otro particular, me despido -

Atentamente.

BIOANALISIS S.R.L

BIOANALISIS S.R.L.
Abog. César Stumpfs
Mat. C.S.J. Nº 24.476

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

9543042

Fecha y hora Entrada: **22/04/2019 08:25:13 a.m.**

N° Liquidación: **25885636N** Monto Liquidación: **24376**

Interviniente/Solicitante: **WILMA VILLALBA PERALTA**

Titular/Propietario : **BIOANALISIS S.R.L.** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales - 16**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

a_galeano_e

Copia p/Registro Públicos

Certifico: Que es fotocopia auténtica del original a la vista. CONSTE.-

WILMA VILLALBA PERALTA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 430
Waldino R. Lovera c/ Benito Vargas Nº 2506
Telef. 021 326 0633 - 0981 673 150
Fdo. de la Mora - Py.

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA PERALTA	WILMA		430

Asiento /Domicilio: FERNANDO DE LA MORA

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
BIOANALISIS S.R.L.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80024150-9

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Certifico: Que es fotocopia auténtica del original a la vista. CONSTE.-

WILMA VILLALBA PERALTA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 430
Waldino R. Lovera e/ Benito Vargas Nº 2506
Telef. 021 326 0633 - 0981 673 150
Fdo de la Mora - Py.

Firma y Sello del Profesional

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

BIOANALISIS S.R.L..-

Número Documento: 80024150-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1011733.-

Certifico: Que es fotocopia auténtica del original a la vista. CONSTE.-

WILMA VILLALBA PERALTA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 430
Waldino R. Lovera c/ Benito Vargas Nº 2500
Telef. 021 326 0633 - 0981 673 150
Fdo. de la Mora - Py.

Nº Entrada: 9559047 **Fecha entrada:** 26/04/2019 10:01:43 **Fecha proceso:** 29/04/2019 09:09:28 **Nº Liquidación:** 25880578N

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: WILMA VILLALBA PERALTA **Registro/Matricula:** 430

Lote 3817999128 , Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42782123157

FECHA 17/05/2019

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80024150	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	BIOANALISIS SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 16/06/2019

NÚMERO DE CONTROL : 7C2807A3

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800241507C2807A3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002218335

USUARIO EMISION: CBESPINO

NRO. CERTIFICADO: 221833

FECHA EMISION: 16-APR-2019

VENCIMIENTO: 17-MAY-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80024150

Nro. Certificado: 221833

Razon Social: BIOANALISIS SRL

Actividad Principal: IMPORTACION Y VENTA DE REACTIVOS LABORATORIOS

Fecha de Inscripcion: 13-NOV-2006

Cantidad de Asegurados: 15

Nro. Patronal(es):

0006-61-1863 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el n?os de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/principal/constancia/

BANCO
CONTINENTAL

Asunción, 24 de Abril de 2019

Señores,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL,

Presente.

CR N.º:14190424-04

Ref: "Licitación Pública Nacional N.º 118/18
"PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL"

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles referencia bancaria.

A tal efecto informamos que **"BIOANALISIS S.R.L." con RUC Nº 80024150-9** opera en nuestra Entidad con la Caja de Ahorro Guaraníes Nº **14250022224203** desde el 15 de Octubre del 2013 encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Fredi Rolón Noguera
Jefe Operativo - Suc. Villa Morra
Banco Continental S.A.E.C.A.

Lic. Liliana Sosa
Gerente Suc. Villa Morra
Banco Continental S.A.E.C.A.

Escribanía "MIRET"

REGISTRO Nº 70
DE
CONTRATOS PUBLICOS
CIVILES Y COMERCIALES

LEX EST QUODCUMQUE NOTAMUS

NORMA EDITH MIRET

ESCRIBANA PUBLICA

ASUNCIÓN - PARAGUAY **AÑO 2010** 10.-

Escritura No. 110.- **Folio** 223.- **Registro. Cont.** CIVIL "B".-

Don BIOANALISIS S.R.L.-

A favor de ABOG. CARLOS DANIEL GARCIA TORRES.-

de PODER GENERAL.-

Certifico: que es fotocopia autentica del original a la vista. CONSTE.

TESTIMONIO PRIMERO.-

WILMA VILLALBA PERALTA
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 430
Waldino R. Lovera Nº 2.833
Telef.: 662 884 - 0981 673 150
Edo. Ra la Minera - Py

ESCRITORIO: LUIS A. DE HERRERA No. 348 **TELEF. Y FAX: 446875**

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Certifico: Que es fotocopia autentica del original a la vista. Norma Edith Miret Notaria Pública Reg. Nº 70 Tel.: 021 446 875 Yegros e Ind. Nacional - Asunción

WILMA VILLALBA Notaria y Escribana Pública Registro Nº 42 Waldino R. Lovera Nº 2.533 Telef.: 024 694 - 0981 673 150 Pdte. Hs. Mora - Py

SERIE CH

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AZARA Nº 192 C/ YEGROS
REGISTRO : 70

PODER GENERAL QUE OTORGA LA EMPRESA BIOANALISIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DEL ABOGADO CARLOS DANIEL GARCIA TORRES. - ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ (110).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CUATRO** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL DIEZ**, ante mí, **NORMA EDITH MIRET**, Notaria Pública, Titular del Registro Nº 70, **COMPARECE:** El señor **FRANCISCO FABIAN PINEDA BAREIRO**, paraguayo, casado, quien acredita identidad con la cédula número 2.931.809, domiciliado en la casa de la calle Alfredo Seiferheld Nº 4.722 casi Torreani Viera; mayor de edad, hábil, cumplió con las leyes de carácter personal, doy fe.- El mismo asiste a éste acto en nombre y representación de la Empresa **BIOANALISIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en su carácter de Gerente, según consta en el Artículo 6º de los Estatutos Sociales.- **Y, LA EMPRESA BIOANALISIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, DICE:** Que otorga **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS** a favor del Abogado **CARLOS DANIEL GARCIA TORRES**, con Matrícula Nº 4.585 y cédula de identidad número 931.869, para que intervenga y represente a la Sociedad Poderdante, en toda clase de asuntos judiciales y administrativos, presentes y futuros.- A tal efecto queda facultado el Apoderado nombrado a concurrir ante las Autoridades judiciales y administrativas competentes, con escritos, documentos, testigos y demás justificativos de rigor, pudiendo al mismo tiempo promover demandas, contestarlas, reconvenirlas, contestar reconvenciones, desistir a la instancia y aceptar desistimientos, formular allanamientos; objetar de nulidad o falsedad documentos o firmas; diligencias exhortos, oficios,

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
Certifico: que es fotocopia auténtica del original a la vista

SERIE CH

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AZARA Nº 192 C/ YEGROS
REGISTRO : 70

WILMA VILLALBA FERRARIS
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 436
Waldino R. Lovera Nº 2.833
Telef. 622 884 - 0981 673 15
Fdo. de la Mora - Py

Norma Edith Miret
Nº 8603087
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 70
Tel.. 021 446 875
C/ Yegros e Ind. Nacional - Asunción

BIOANALISIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con las más amplias facultades para dicho fin, pudiendo presentar ofertas, abrir sobres, cuestionar las ofertas presentadas, formular peticiones y objeciones, suscribir planillas y documentos y realizar en fin cuantos más actos, gestiones sean menester para el buen desempeño de su cometido con la finalidad para la cual este poder se extiende.- La Firma denominada **BIOANALISIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con R.U.C Nº 80024150-9, fue constituida por escritura pública Nº 57 de fecha 16 de abril del 2002, autorizada por la Escribana Pública Zunilda Sánchez Espínola, en la que constan el nombre, domicilio, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen al buen funcionamiento de la misma. Se halla inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 280 y al folio 2737, Serie "A", el 14 de junio del 2002 y en la Sección Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 9º Turno, Dr.Pedro Benítez B., Secretaría a cargo de Anahí Ayala Leiva, anotado bajo el Nº 423, Serie "B", folio 2846 y sgtes., Sección Contratos, el 23 de junio del 2002.- Posteriormente, por escritura pública número 16 de fecha 27 de marzo del 2007, pasada ante mí la Autorizante, en el protocolo de los Contratos Civiles Sección "A", obrante al folio 45 y sgtes., fueron modificados los Estatutos Sociales por venta de cuotas de capital. Inscribiéndose el testimonio de referencia en la Dirección General de los Registros Públicos, por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno, Dr.Hugo Hernán Moran, Sría.Nora

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AH

Nº 3530686

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AZARA Nº 192 C/ YEGROS
REGISTRO : 70

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 110.-

folio 223 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 70 (SETENTA)

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION.-

y autorizada por LA NOTARIA NORMA EDITH MIRET

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para ABOG. CARLOS DANIEL GAR - CIA TORRES.- a los CUATRO días del mes

de JUNIO del año. DOS MIL DIEZ.----------

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg Nº 70
Tel 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Certifico: Que es fotocopia del original a la vista. CONSTE

WILMA VILLALBA PERALTA
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 430
Waldino R. Lovera Nº 2.833
Telef.: 662 884 - 0981 673 19
Fdo. de la Mora - Py

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES GENERALES
ASUNCIÓN 08 MES 07 AÑO 2015
ENTRADA Nº 6324050 HORA 11:16
SECCIÓN UNO DIVISIÓN UNO SERIE C
NUMERO 141 FOLIO 1159 Y SGTES.
Fabio Allende Ramírez
Registrador

PODER JUDICIAL
Sección Poderes y Buques
Jefe Interina D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
09 JUN 2015
Firma
Ingresos Judiciales

A. G. Zamphirópolos S.A.